



# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

Gerencia Regional de Desarrollo Social  
Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Abancay, 12 de setiembre de 2025

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0013 -2025-D-DRSTPE-APURÍMAC

### VISTOS;

La Resolución Directoral Regional N° 011-2025-GRDS/DRTPE-APURÍMAC de 3 de setiembre de 2025.

### CONSIDERANDO;

Que, la mencionada Resolución Directoral Regional N° 011-2025-GRDS/DRTPE-APURÍMAC, en el Artículo Segundo de la parte resolutive se resuelve: "ENCARGAR las funciones y el cargo de Director de la Dirección de Prevención de Conflictos y Promoción de los Derechos Fundamentales de la Dirección Regional Sectorial de Trabajo y Promoción del Empleo – Apurímac, a la Abog. Sandra Robles Bustos."

Que, en el referido texto se advierte que se incurrió en error material al momento de consignarse "ENCARGAR las funciones y el cargo de Director de la Dirección de Prevención de Conflictos (...)", siendo lo correcto señalar: "ENCARGAR las funciones de Director (a) de la Dirección de Prevención de Conflictos (...)"

Que, el artículo 201 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que los errores materiales en los actos administrativos pueden ser rectificadas de oficio y con efecto retroactivo en cualquier momento siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. Asimismo, precisa que dicha rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.

Por los fundamentos expuestos; y, en uso de las facultades conferidas en el literal b. del Artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional Sectorial de Trabajo y Promoción del Empleo de Apurímac, aprobada mediante Ordenanza Regional N° 010-2014-GR. APURÍMAC/CC de 25 de julio de 2014;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Corregir, de oficio y con efecto retroactivo a la fecha de emisión de la Resolución Directoral Regional N° 011-2025-GRDS/DRTPE-APURÍMAC, el error material advertido en el Artículo Segundo de la parte resolutive, donde:





# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

Gerencia Regional de Desarrollo Social  
Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Dice:

"ENCARGAR las funciones y el cargo de Director de la Dirección de Prevención de Conflictos y Promoción de los Derechos Fundamentales de la Dirección Regional Sectorial de Trabajo y Promoción del Empleo – Apurímac, a la Abog. Sandra Robles Bustos."

Debe decir:

"ENCARGAR las funciones de Director (a) de la Dirección de Prevención de Conflictos y Promoción de los Derechos Fundamentales de la Dirección Regional Sectorial de Trabajo y Promoción del Empleo – Apurímac, a la Abog. Sandra Robles Bustos."

**ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR**, el presente acto resolutivo a la Dirección de Prevención y Solución de Conflictos y Promoción de los Derechos Fundamentales, así como a los entes administrativos correspondientes para su conocimiento y fines de Ley.

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

  
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC  
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO  
Mg. Carlos A. Chirinos Arredondo  
DIRECTOR REGIONAL

Recibí conforme:  
  
15-09-2025

Recibí copia:  
15-09-2025,  
H. 10.55 am.